



Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	050013103009 2017-00630 acumulado al 2018-00285 y 2018-00198
Demandante	ROBERTO IVÁN VÉLEZ endosatario a procuración de FRANCISCO SANTIAGO VÁSQUEZ OSORIO
Demandado	- . Sara María Manjarres Meneses - . Juan José Manjarres Meneses - . Martha Elena Meneses Pérez Juvenal Darío Manjares Mesa
Asunto	- . Reconoce personería - . Ordena oficiar nuevamente

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1-. Se reconoce personería a la Dra. **Juan Felipe Muñoz Arango** portador de la T.P. 206.014 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la señora Sara María Monjarres Meneses conforme a los términos del poder a él conferido¹.

2-. Encontrándose el proceso de ejecución con título hipotecario terminado por pago total de la obligación, en el cual se dispuso el levantamiento de las cautelas decretadas en el presenta asunto; se acede a la solicitud realizada por el togado² y en consecuencia, **se dispone oficiar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Municipalidad de la Ceja Ant., para que proceda con el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la cuota parte en los inmuebles distinguidos con folios de matrículas Nos. Matrícula: 017-38207 y 017-56030 denunciado de propiedad de la codemandada Sara María Manjares Meneses.

Oficiese en tal sentido por secretaria del Despacho y devuélvase al archivo.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

¹ Folio 2 archivo digital N°. 02

² archivo digital N°. 02

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144283b4e628e045cd13704578d852d85491780a92607524765f2c79ed0de0c6**

Documento generado en 13/03/2023 12:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>